



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Decreto N° 1515**

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2024

Vista la necesidad de dotar de validez a aquellos documentos tramitados en el marco de la plataforma digital Mendoza por Mí (MxM), mediante la modalidad declaración jurada; y

CONSIDERANDO:

Que Mendoza por Mí (MxM), es la plataforma de servicios del Gobierno de la Provincia de Mendoza que centraliza y facilita a la ciudadanía el acceso a los servicios digitales que brinda el Estado provincial, esta se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y depende de la Dirección de Informática y Comunicaciones conforme lo dispuesto por la estructura organizativa actual del Poder Ejecutivo Provincial, conforme Ley N° 9501 Artículo 10 inciso 18);

Que la plataforma cuenta con distintos niveles de seguridad de acuerdo al trámite o servicio que el usuario necesite, ya que cada uno de ellos requerirá distintos niveles, siendo el nivel 1 el más básico y el nivel 3 el más alto;

Que el nivel es un valor que representa la cantidad de datos del usuario que se han podido corroborar, lo que permite aumentar la confianza del usuario registrado respecto a la persona que dice ser;

Que este mecanismo evita que se suplante la identidad, dado que es necesario que se ingresen múltiples datos personales, los cuales son validados mediante la consulta a otros organismos nacionales y provinciales;

Que de lo expuesto precedentemente surge que la plataforma cuenta con un sistema que garantiza altos estándares de fiabilidad a efectos de acreditar la identidad de cada uno de los usuarios que realizan trámites a través de ésta;

Que la cuenta correspondiente a cada usuario es de carácter personal y se basa en los datos de su titular;

Que todo este sistema dispuesto a efectos de la acreditación de identidad de los usuarios y de seguridad de la cuenta hace posible obtener mayor celeridad en la gestión de trámites y servicios que ofrece la plataforma, posibilitando que los usuarios puedan además realizar declaraciones juradas digitales para ser presentadas ante terceros;

Que la firma electrónica y el uso de certificados digitales activos para la conformación de documentos son dispositivos con plena validez legal y jurídica (Según Ley N° 25.506 y su modificatoria Ley N° 27.446, adhiriendo la Provincia de Mendoza mediante Ley N° 7234 - <https://www.mendoza.gov.ar/gobiernoabierto/normativa-2>);

Que resulta necesario delimitar el alcance de aquellos trámites y documentos que se gestionen a través de la plataforma MxM, a los fines de ser presentados ante los organismos y/o entidades



que los requieran;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ténganse por válidos para presentar ante los organismos y/o entidades que lo requieran todos aquellos documentos tramitados en el marco de la plataforma digital Mendoza por Mí (MxM), suscriptos mediante la modalidad declaración jurada digital del usuario, cuyo nivel de seguridad le permitiera acceder, y que cuenten con la correspondiente firma electrónica de la plataforma.

El documento emitido contendrá un Certificado Digital oficial junto con los datos personales del usuario.

Artículo 2º- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/08/2024	32170